

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 4 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

El Dr. ALONSO SERRANO LOBO, apoderado judicial de la parte demandada, presentó renuncia al poder a él conferido por el señor NOLBERTO MOGOLLON MOSQUERA.

De igual forma, el demandado desde el correo electrónico blanco_jackeline@hotmail.com allegó memorial comunicando al Despacho la renuncia de su apoderado judicial y solicita que en adelante se tenga como su dirección de notificaciones el correo blanco_jackeline@hotmail.com . Por lo anterior, se tiene como dirección de notificación electrónica del señor NOLBERTO MOGOLLON MOSQUERA el correo blanco_jackeline@hotmail.com.

Al respecto, el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., señala:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”

En consecuencia, el Despacho **ACEPTA** la renuncia al poder conferido al Dr. ALONSO SERRANO LOBO por el demandado NOLBERTO MOGOLLON MOSQUERA, de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be5c5ba59fbc6ca897de6bd0113127f4f0769996dc9b98171c311743ef97bda6**

Documento generado en 23/05/2023 10:26:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>